



**Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del  
Atlántico**

**JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

**Barranquilla D.E.I.P (27) de octubre de 2023**

**NOTIFICACION POR AVISO EN PAGINA WEB**

Se NOTIFICA Por medio del presente AVISO, que este Juzgado profirió RESOLUCION N° 009 de fecha (26) de octubre de 2023, Por medio de la cual se realiza corrección del número y lugar de expedición de la cédula de ciudadanía de la Dra. LUISA ESTHER PATERNINA MACIAS, en el acto de nombramiento en propiedad como Oficial Mayor o Sustanciadora de Juzgado de Circuito Grado Nominado en este Despacho.

[ACTUACIONADVA NOMBRAMIENTO](#)

**GERARDO SANTAMARIA CASTILLO  
SECRETARIO**



**Rama Judicial del Poder Público  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del  
Atlántico**

**RESOLUCIÓN N° 009  
(26 de octubre de 2023)**

Por medio de la cual se realiza corrección del número y lugar de expedición de la cédula de ciudadanía de la Dra. **LUISA ESTHER PATERNINA MACIAS**, en el acto de nombramiento en propiedad como Oficial Mayor o Sustanciadora de Juzgado de Circuito Grado Nominado en este Despacho.

El Suscrito Juez Séptimo (7°) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, en uso de facultades legales y especialmente las conferidas por los artículos 131 numeral 8, 132 numeral 1, 134 (modificado por el art. 1, Ley 771 de 2002); y el artículo 45 del C.P.A.C.A. (Ley 1437 de 2011).

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **RESOLUCIÓN N° 008 (11 de octubre de 2023)** expedida por el suscrito Nominador, se resolvió ACEPTAR TRASLADO y NOMBRAR en propiedad, en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado en el Juzgado 7° Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, a la señora LUISA ESTHER PATERNINA MACIAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 11028050285 expedida en Barranquilla.

Que, en el anterior acto condición se incurrió en error simplemente formal involuntario de transcripción en su parte considerativa y resolutive (num. PRIMERO) respecto del número y lugar de expedición (No. 11028050285 expedida en Barranquilla) de la cédula de la nombrada señora LUISA ESTHER PATERNINA MACIAS, siendo estos datos correctos cédula de ciudadanía No. 1.102.805.028 expedida en Sincelejo (Sucre).

Que, en casos como estos, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 (Enero 18), Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), dispone lo siguiente:

**ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

Que, el día jueves, 26 de octubre de 2023 10:55 a. m., la nombrada señora LUISA ESTHER PATERNINA MACIAS [lpaternm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lpaternm@cendoj.ramajudicial.gov.co) envía al Juzgado 07 Administrativo - Atlántico - Barranquilla <adm07bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co> Solicitud de Corrección Resolución de nombramiento, en los siguientes términos:

*Revisada la Resolución de nombramiento, se observa que el número de cédula de la suscrita cuenta con un número de más, de igual forma se indica que la expedición de la misma, es la ciudad de Barranquilla, siendo lo correcto la ciudad de Sincelejo, atendiendo a lo anterior y en aras de evitar futuras inconsistencias, solicitó de manera respetosa la corrección y/o aclaración de la mencionada Resolución, para el efecto, me permito confirmar los datos:*

- *Cédula de Ciudadanía: 1.102.805.028 expedida en Sincelejo (Sucre).*

Que, por ser legalmente procedente conforme al artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.), se accederá a la Solicitud de Corrección Resolución de nombramiento (en su parte considerativa y resolutive (num. PRIMERO)) de la señora LUISA ESTHER PATERNINA MACIAS, en cuanto al número y lugar de expedición correctos de su cédula de ciudadanía



**Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del  
Atlántico**

**RESOLUCIÓN N° 009  
(26 de octubre de 2023)**

Por medio de la cual se realiza corrección del número y lugar de expedición de la cédula de ciudadanía de la Dra. **LUISA ESTHER PATERNINA MACIAS**, en el acto de nombramiento en propiedad como Oficial Mayor o Sustanciadora de Juzgado de Circuito Grado Nominado en este Despacho.

En virtud y mérito de lo expuesto, el suscrito Nominador,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: CORREGIR** en la parte considerativa y resolutive (num. PRIMERO) de la Resolución N° 008 (11 de octubre de 2023), Por medio de la cual se realiza un nombramiento en propiedad de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado en este Despacho, expedida por el suscrito Nominador, el error simplemente formal involuntario de transcripción respecto del número y lugar de expedición (No. 11028050285 expedida en Barranquilla) de la cédula de la nombrada señora LUISA ESTHER PATERNINA MACIAS, por los de cédula de ciudadanía No. 1.102.805.028 expedida en Sincelejo (Sucre), que son los correctos.

**SEGUNDO:** El resto del texto de la Resolución N° 008 (11 de octubre de 2023) no sufre ninguna modificación.

**TERCERO: COMUNIQUESE** esta Resolución a las señoras LUISA ESTHER PATERNINA MACIAS y MARIA FERNANDA RUBIO TERÁN, y a los señores ALVARO RUIZ SALAS, GILBERTO MARCIAL TONCEL MARTÍNEZ, EDWIN ALFONSO ARIZA FRAGOZO y OMAR RAFAEL MENDOZA SANDOVAL.

**CUARTO: COMUNIQUESE** esta Resolución al Consejo Seccional de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Administración Judicial.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

**JESUS ENRIQUE HERNANDEZ GAMEZ  
Juez Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla**

Firmado Por:  
Jesus Enrique Hernandez Gamez  
Juez Circuito  
Juzgado Administrativo  
Contencioso 007 Administrativa  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8f26857e7a52d7ee70480b2f1e1b00d3a1d6206275aeceb36cc925966cdc3e9**

Documento generado en 26/10/2023 04:26:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**